CONTRATO Nº 06/2012

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº04/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **CATALINO LUÍS ROY ORTIZ, con Cédula de Identidad N° 698.374**, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** domiciliada en Defensores del Chaco y Pycazú, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO, con Cédula de Identidad N° 767.571**, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"Adquisición de Productos Alimenticios para Personas y Animales"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 objeto del gasto específico Productos Alimenticios, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 112.136.000 guaraníes (Gs. ciento doce millones ciento treinta y seis mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.634.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/12 Adquisición de Productos Alimenticios para Personas y Animales, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 274.-

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Detalles	U.M.	Presentación	MARCA	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio total (IVAIncluido)
	Lote Nº 3 PROVISIÓN DE VERDURAS							
1	Tomate por kilo	Kilo	Bolsa	SM	Paraguaya	280	4.000	1.120.000
2	Locote por kilo	Kilo	Bolsa	SM	Paraguaya	110	4.000	440.000
3	Cebolla por kilo	Kilo	Bolsa	Tierra Nueva	Paraguaya	360	2.800	1.008.000
4	Papa por kilo	Kilo	Bolsa	Tierra Nueva	Paraguaya	370	2.800	1.036.000
5	Zanahoria por kilo	Kilo	Bolsa	SM	Paraguaya	101	4.500	454.500
6	Repollo por kilo	Kilo	Bolsa	SM	Paraguaya	60	3.000	180.000
7	Zapallo por kilo	Kilo	Bolsa	SM	Paraguaya	220	3.000	660.000
8	Ajo en ristra de 12 unidades como minimo	Unidad	Ristra	Ristra	Paraguaya	10	8.000	80.000
	Total IVA Incluido							**4.978.500**
	Lote Nº 7 PROVISIÓN DE PRODUCTOS EMBUTIDOS Y QUESOS							
1	Jamón Cocido	Kilo	Kilo	Upisa	Paraguaya	76	16.000	1.216.000
2	Queso para sándwich	Kilo	Kilo	San Cristobal	Paraguaya	136	30.000	4.080.000
3	Queso Rallado en paquetes de 250 gramos	Unidad	Paquete	Manfred	Argentina	180	12.000	2.160.000
4	Queso tipo Paraguay por kilo	Kilos	Kilo	SM	Paraguaya	85	24.000	2.040.000
	Total IVA Incluido							**9.496.000**
	Lote Nº 9 PROVISIÓN DE ESENCIAS AROMÁTICAS VARIAS							
1	Té de Menta en cajas de 20 sobres	Unidad	Cajas	Supremo	Chilena	38	5.500	209.000
2	Té de Anís en cajas de 20 sobres	Unidad	Cajas	Supremo	Chilena	38	6.500	247.000
3	Té de boldo en caja de 20 sobres	Unidad	Cajas	Supremo	Chilena	38	5.500	209.000
4	Té de Manzanilla en caja de 20 sobres	Unidad	Cajas	Supremo	Chilena	38	5.500	209.000
5	Té Negro en caja de 20 sobres	Unidad	Cajas	Taragui	Argentina	38	4.500	171.000
6	Edulcorante líquido de ka'a he' e en frascos de 125 ml	Unidad	Frasco	Kado	Paraguaya	48	6.500	312.000
7	Edulcorante en polvo dietético de ka'a he' e en cajas de 100 sobres	Unidad	Cajas	Hecodulc	Paraguaya	24	22.000	528.000
	Total IVA Incluido							**1.885.000**
	Lote Nº 10 PRODUCTOS DE PANADERÍA							
1	Pan blanco tipo integral en paquetes de 50 fetas para sándwich	Unidad	Paquetes	La Canasta	Paraguaya	102	6.500	663.000
2	Pan blanco en paquetes de 50 fetas para sándwich	Unidad	Paquetes	La Canasta	Paraguaya	102	6.500	663.000
3	Galleta con grasa (tipo cuartel) por kilo	kilo	Bolsa	Hiperpan	Paraguaya	1500	4.500	6.750.000
4	Galletita tipo Salvado en paquetes	Unidad	Paquetes	Trigal	Argentina	98	2.800	274.400
	Total IVA Incluido							**8.350.400**
	Total Lotes Nº 3, 7, 9 y 10 IVA Incluido							**24.709.900**

Observación: Total Adjudicado Gs.: 24.709.900 (guaraníes veinte y cuatro millones setecientos nueve mil novecientos) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde 25 de abril de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MARINA DEL SUR S.A.E.C.A.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

13. REAJUSTES

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Donde:

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de abril de 2012.

ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
MARINA DEL SOL S.R.L.
C.I. Nº 767.571
Contratista

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

CATALINO LUIS ROY ORTIZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
C.I. Nº 698.374.
Contratante